



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 100 -2022-CM/MDM

Mazamari, 28 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Carta N° 038-2021-JMM de fecha 29 de noviembre del 2021, El Informe N° 401-2021-SGGPR/GPYM/MDM de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 699-2021-GPYM/MDM de fecha 23 de diciembre del 2021, Informe N° 020-2022-SGC-GAF/MDM de fecha 31 de enero del 2022, Informe Legal N° 114-2022-GAJ/MDM de fecha 02 de febrero del 2022, Informe N° 084-2022-GPYM/MDM de fecha 21 de febrero del 2022, Dictamen N° 001-2022-CDMZM/CPYP, de fecha 24 de febrero del 2022, sobre **APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámite (SUT) entró en vigencia el 24 de marzo del 2018 conforme a lo dispuesto por su Tercera Disposición Complementaria Final; este SUT es una herramienta informática para elaborar, simplificar y estandarizar el TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente sustento formulado por las entidades de la administración pública, el cual es de libre acceso por el ciudadano.

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha dictado la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, por la cual aprueba el nuevo formato del TUPA y por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento y Racionalización señala haber cumplido con implementar en el SUT los procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad, con sus respectivos datos generales, sustento técnico-legal, tabla ASME-VM e información complementaria para la ciudadanía, así como un módulo de costos para determinar los derechos de tramitación;

Que, el régimen jurídico de los procedimientos administrativos establece la actuación de la administración pública y la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, tal como está preceptuado en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Informe N° 401-2021-SGGPR/GPYM/MDM de fecha 22 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización señala que en el aplicativo informático Sistema Único de Trámites (SUT) se verifica en el link "Tablas ASME Versión Mejorada" que se ha obtenido un total de 137 Tablas ASME Versión Mejorada por cada procedimiento administrativo contenido en TUPA, para su obtención fue necesario rellenar data referente a pasos, actividades, tiempo en minutos, contador de recursos, recursos identificables, identificador de recursos, recursos no identificables, tipo de actividad bien sea de operación, revisión, traslado, espera y tipo de valor, categorizado en que la actividad de cada procedimiento administrativo genera valor agregado, de control o no tiene valor agregado. También se ha rellenado cada formato STL formato de sustentación técnica y legal resultando 137 formatos de sustentación legal y técnica; la información obtenida contiene Información Básica, Sustento Legal, Sustento de silencio administrativo que corresponda y D. Costo del procedimiento administrativo; concluyendo que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mazamari y sus documentos técnicos que la conforman, han sido elaborados en el Aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, mediante Informe N° 699-2021-GPYM/MDM de fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Texto Único de Procedimientos Administrativos ha sido elaborado en el aplicativo informático Sistema Único de Trámites formato SUT Código 03.33.1301-001-2021; el cual se encuentra registrado en el link <https://sut.pcm.gob.pe>, el cual contiene 137 procedimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



administrativos desagregado en Sección 1 Procedimientos Administrativos, Sección 2 Servicios Prestados en Exclusividad, Sección 3 Formularios y Sección 4 Sedes de Atención expedientes, data de cada procedimiento administrativo, Información al ciudadano y datos generales, todos en la modalidad Expediente Regular; por lo mismo otorga Conformidad al nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

Que, con Informe N° 020-2022-SGC-GAF/MDM de fecha 31 de enero del 2022, la Subgerencia de Contabilidad señala que los formatos obtenidos son resultado de hacer correr el aplicativo informático Sistema Único de Trámites (SUT), obteniéndose el Resumen de Costos de Procedimientos Administrativos y siete (07) Anexos.

Que, a través del Informe Legal N° 114-2022-GAJ/MDM de fecha 02 de febrero del 2022, señala que el Decreto Legislativo N° 1203 crea el Sistema Único de Trámites (SUT) este SUT es una herramienta informática para elaborar, simplificar y estandarizar el TUPA, se ha dictado la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP que aprueba el nuevo formato TUPA y por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en ese contexto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala haber cumplido con implementar en el SUT los procedimientos administrativos con sus respectivos datos generales, sustento técnico legal, tablas ASME así como un módulo de costos para determinar los derechos de tramitación; con lo cual emite opinión manifestando que se debe elevar a Sesión de Concejo, previo pase a Comisión de Regidores a fin de que emita su Dictamen del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

Que, mediante Informe N° 084-2022-GPYP/MDM de fecha 21 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere algunas observaciones y recomendaciones y manifiesta que corresponde continuar con el trámite de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mazamari debiéndose generar la Ordenanza Municipal, porque esta norma es un requisito para que la Municipalidad Provincial de Satipo inicie el trámite de ratificación al nuevo TUPA, el cual promedio dura 90 días. Así mismo sugiere incorporar un artículo con la siguiente fórmula "el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se implementará en el plazo de 90 días calendarios posteriores a su aprobación o cuando se produzca la ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo"

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-CDMZM/CPYP, de fecha 24 de febrero del 2022, luego de su sustentación los señores regidores miembros de la comisión por unanimidad acordaron, i) proponer y recomendar la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos mediante Ordenanza de Concejo Municipal y ii) hacer de conocimiento de lo dispuesto a la oficina de secretaría general para que eleve al pleno del concejo municipal el presente dictamen para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 – 2022, de fecha 28 de abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM/MDM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mazamari, formulado en el aplicativo informático Sistema Único de Trámites (SUT), documento normativo de gestión institucional que contiene 137 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari y a quienes correspondan, realizar los trámites necesarios para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo y la Ordenanza Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Marcélino Celedonio Gamarena Torres
ALCALDE